

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**SISTEMA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN**

Resolución del Consejo Directivo Nacional (CDN) No. 03  
De 16 de julio de 2020

En uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO**

Que el Consejo Directivo Nacional, en adelante (CDN), del Sistema Nacional de Investigación, en adelante (SNI), fue creado mediante la Ley 56 de 14 de diciembre de 2007.

Que el SNI, se encuentra reglamentado por la Resolución del CDN No.30 de 9 de noviembre 2016, modificada por la Resolución del CDN No. 02 de 26 de abril de 2018.

Que el veinte (20) de enero de dos mil veinte (2020) el SNI, cumpliendo las formalidades que exige su reglamento, lanzó la *Convocatoria Pública para el Reingreso de Miembros del Sistema Nacional de Investigación (SNI) de Panamá 2020*, a través de la página web de la SENACYT.

Que la fecha de cierre de la Convocatoria Pública antes señalada se fijó para el veintinueve (29) de mayo de 2020 a la una de la tarde (1:00 p.m.)

Que mediante el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 507 de 24 de marzo de 2020, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 644 de 29 de mayo de 2020 y el Decreto Ejecutivo No. 693 de 8 de junio de 2020, se ordenó la suspensión de todos los términos dentro de los procesos administrativos seguidos en las diferentes instituciones del Gobierno Central y las entidades autónomas y semiautónomas, hasta el 21 de junio de 2020 en todo el territorio nacional.

Que en atención a esto, a partir del 22 de junio de 2020, quedó levantada la suspensión de términos en las instituciones públicas, por lo que se hace necesario extender el plazo de cierre de la *Convocatoria Pública para el Reingreso de Miembros del Sistema Nacional de Investigación (SNI) de Panamá 2020*, con el objetivo de permitir que los interesados puedan obtener los documentos requeridos en la convocatoria y así garantizar una amplia participación de candidatos.

Que el artículo 63 del Reglamento del SNI, señala lo siguiente:

**“ARTÍCULO 63. Vacíos del Reglamento**

Los aspectos no previstos en este Reglamento, así como los casos de excepción no contemplados en el mismo, serán resueltos por el CDN en coordinación con la Secretaría Técnica del SNI.”

Que el 8 de julio de 2020, la Secretaría Técnica del SNI sometió a votación en línea la extensión del cierre de la *Convocatoria Pública para el Reingreso de Miembros del Sistema Nacional de Investigación (SNI) de Panamá 2020*.

Que al 16 de julio de 2020, se había recibido por vía electrónica seis (6) votos a favor de los siete (7) miembros que conforman el CDN, obteniendo los votos reglamentarios para aprobar la extensión de la Convocatoria.

Que en consecuencia,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Extender la fecha de cierre de la *Convocatoria Pública para el Reingreso de Miembros del Sistema Nacional de Investigación (SNI) de Panamá 2020*, hasta el veinticinco (25) de septiembre de 2020 a las 3:00 p.m.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página web de la SENACYT.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución empezará a regir a partir de su firma.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley 56 de 2007, Resolución de CDN No. 30 de 9 de noviembre de 2016, modificada por la Resolución de CDN No. 02 de 26 de abril de 2018, Resolución de CDN No.1 de 10 de febrero de 2015, la Ley 38 de 2000, el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 507 de 24 de marzo de 2020, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 644 de 29 de mayo de 2020, el Decreto Ejecutivo No. 693 de 8 de junio de 2020.



**MGTR. GINA GARCÉS**

Delegada del Ministerio de Educación y  
Presidenta ad-hoc del CDN



**DR. OMAR R. LÓPEZ ALFANO**  
Secretario Técnico del SNI